

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

“40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4535.-

ARTICULO N°1: *Modifícase el artículo 7° de la Ordenanza N° 4506 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

ARTÍCULO N° 7: *Fijase en la suma de Pesos: Trescientos diecinueve mil ciento ochocientos/00/100 (\$319.108,00) la remuneración mínima mensual para los agentes municipales mayores de (18) dieciocho años de edad, a valores del 31 de Enero de 2.025, que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal.-*

El personal de salud pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por Carrera Médico Hospitalaria Municipal Ordenanza N° 2965 y sus normas conexas y modificatorias, percibirá el sueldo básico y las bonificaciones que serán fijados mediante decreto emanado por el Departamento Ejecutivo.-

Los sueldos básicos correspondientes al personal municipal alcanzado o no por la ley 14.656, serán establecidos por el Departamento Ejecutivo mediante decretos correspondientes.-----

ARTICULO N°2: *De forma.-----*

**DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO
MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----**

EXPEDIENTE N° 9989.-

Nicolás Rubén Luján
Secretario



Silvana Patricia Desimone
Presidenta

Waldemar Giordano
Intendente
Municipalidad de Colón